



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22896

24/04/2025

66009

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), lidera el grupo de trabajo interministerial sobre energía agrivoltaica cuya finalidad es, entre otras, identificar criterios y requisitos que permitan definir el concepto de energía agrivoltaica, al mismo tiempo que se promueve un marco regulatorio acorde a las inversiones de las empresas energéticas hacia este tipo de proyectos.

En el marco de este grupo de trabajo, se elaboró un estudio prospectivo de los proyectos de energía solar fotovoltaica en explotaciones agrícolas existentes publicado en la web del MAPA. En dicho estudio se analiza también la normativa existente en otros países y la compatibilidad de la producción agraria con la generación eléctrica proveniente de fuente solar conviviendo en una misma superficie siendo la actividad agraria el uso principal.

Fruto de este marco de colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y como medida encaminada al fomento de este tipo de instalaciones, el pasado 26 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (<https://www.boe.es/eli/es/o/2024/07/22/led765>) la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de ayudas a proyectos innovadores de energías renovables y almacenamiento, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables, y el pasado 3 de agosto se publicó el extracto de Resolución que establece la primera convocatoria para la que ya se están evaluando las solicitudes presentadas.



Entre los proyectos considerados en esta Orden como innovadores se encuentra la agrivoltaica, para la cual se van a destinar 72 millones de euros, y con motivo de su escaso desarrollo en combinación con la producción de cultivos, se ha priorizado la financiación hacia proyectos piloto, a partir de los cuales se realizará una labor de transferencia de conocimiento.

La ejecución de este tipo de proyectos y la experiencia adquirida en la materia, contribuirán a potenciar el desarrollo de las instalaciones agrivoltaicas y a ampliar su alcance a través de la divulgación de los resultados obtenidos para beneficiar al conjunto del sector agrario.

El objetivo final es crear una base de conocimiento lo suficientemente amplia que permita evaluar los criterios aplicables a estas instalaciones y compatibilizar de manera equilibrada los intereses agrícolas y energéticos, así como evaluar el potencial de este tipo de instalaciones en explotaciones agrícolas.

Además, se señala que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), tramita en la actualidad una línea de ayudas para incentivar la puesta en marcha de proyectos innovadores de Energías Renovables y Almacenamiento, así como de sistemas térmicos Renovables ([ENERGÍAS RENOVABLES INNOVADORAS](#)), con cargo a los fondos NextGen EU canalizados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Según lo especificado en la orden de bases de la convocatoria, entre los proyectos subvencionables del programa 1 de incentivos pueden incluirse aquellas iniciativas innovadoras de instalaciones agrivoltaicas con almacenamiento, en tres modalidades:

- Agrivoltaica intercalada con el cultivo (subprograma 1.1).
- Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $2\text{m} \leq h \leq 4\text{ m}$ (subprograma 1.2).
- Agrivoltaica con estructura sobre el cultivo $h > 4\text{ m}$ (subprograma 1.3).

Los proyectos que se van a subvencionar -en régimen de concurrencia competitiva- son proyectos innovadores debido, por un lado, a la integración al compatibilizar el uso del suelo agrícola con la producción fotovoltaica, sin perjudicar la producción agrícola en el mismo.



Además, el escaso desarrollo de la energía fotovoltaica en combinación con la producción de cultivos (agrivoltaica), precisa dirigir la financiación hacia proyectos piloto, a partir de los cuales se realizará una labor de transferencia de conocimiento. La ejecución de este tipo de proyectos y la experiencia adquirida en la materia, contribuirán a potenciar el desarrollo de las instalaciones agrivoltaicas y a ampliar su alcance a través de la divulgación de los resultados obtenidos para beneficiar al conjunto del sector agrario.

El objetivo final es crear una base de conocimiento lo suficientemente amplia que permita evaluar los criterios aplicables a estas instalaciones y compatibilizar de manera equilibrada los intereses agrícolas y energéticos, dentro de un marco general de cumplimiento de los objetivos de impulso renovable y descarbonización fijados en la Directiva (UE) 2018/2001 y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

Madrid, 04 de junio de 2025